INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 126/2021

"ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINALES Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS"

CONTRATO N° 492/2021

GAS METAL S.R.L.

ID: 400.656

AÑO 2021

CONTRATO Nº 492/2021

CONTRATO Nº 492/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA GAS METAL S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L.**, con RUC Nº 80008762-3, domiciliada en la calle Avda. de la Victoria esq. Campo Jordan, Bº Reducto (San Lorenzo – Paraguay), representada por la Señora **Ana María Zarza Zarza, con Cédula de Identidad Nº 764.543**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 158, de fecha 06 de noviembre de 2010, pasada ante la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones·

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes.

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A Nº 105-018/20201/21, de fecha 21 de diciembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente -

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante.

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2663/2021 de fecha 09 de agosto de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400.656-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 126/2021 "Adquisición y Provisión de Oxigeno Medicinal y Gases Especiales para Hospitales, Clínicas Periféricas y Puestos Sanitarios del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 073-018/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 105-018/20201/21, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración -

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 12.500.000.000.- (Guaraníes doce mil quinientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

						Gas Metal S.R. L		
Item	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	12141904-002	Oxigeno Liquido Medicinal	m3	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	36 500
2	12141904-003	Oxigeno Gaseoso Medicinal	m3	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	38 500
3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	m3	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	38 000
4	12142004-006	Oxido Nitroso Medicinal	Kg	1	Unidad	Indura	Argentina	620 000
5	12142104-002	Gas Carbónico USP	Kg	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	46 300
6	12141903-005	Nitrogeno Gaseoso	m3	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	30 000
7	121412005-004	Helio Gaseoso	m3	1	Unidad	Indura	Argentina	970 000
8	12142004-008	Oxido Nitrico	m4	1	Unidad	Indura	Argentina	2 718 000
								4.497 300

MONTO MAXIMO ADJUDICADO A LA FIRMA GAS METAL S.R.L. - Lote 2: Gs. 12.500.000.000.- (Guaranies Doce mil quinientos millones) IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será 12 (doce) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

ÍTEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida de los servicios	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de fin de ejecución de los servicios
1	12141904-002	Oxígeno Líquido Medicinal	m3	Segun eventos y demanda	Según Tabla 1	12 meses
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso Medicinal	m3			
3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	m3			
4	12142004-006	Óxido Nitroso Medicinal	Kg			
5	12142104-002	Gas Carbonico USP	Kg			
6	12141903-005	Nitrógeno Gaseoso	m3			
7	121412005-004	Helio Gaseoso	m3			
8	12142004-008	Oxido Nitrico	m3			

Localidades TABLA 1
Lote 2

LOCALIDAD	PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES
Benjamín Aceval	Según demanda
Caaguazu	
Concepción	
Encarnación	
Cnel Oviedo	
San Ignacio	
San pedro	
Fram	
Caazapa	
Ciudad del Este	
Curuguaty	
Minga Guazu	
Santa Rita	
Salto del guaira	
Iturbe	
Hernandarias	
Pte Franco	
Paraguarí	
San Estanislao	
Colonia independencia	
Pto Rosario	
Caacupé	
Horqueta	
Ayolas	
Tebicuary	
Hohenau	
Villarrica	
Pedro juan caballero	
Pilar	
Acahay	
Villa Hayes	
Carapegua	
Santa Rosa del Aguaray	
San Pedro de Ycuamandiyu	

Para ambos Lotes, en caso de aperturas de nuevos centros de atención en el Departamento Central, que no se encuentren contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicada será notificada por parte del administrador del contrato con 24 hs de anticipación, a fin de incluir la provisión de los gases medicinales del presente llamado.

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato todas las Notas de remisión debidamente firmadas por cada Director/Administrador de cada establecimiento, para la emisión del Acta porcentual correspondiente a cada mes.

La empresa adjudicada deberá notificar oficialmente dos correos electrónicos donde serán remitidas las solicitudes de recarga (Orden de trabajo) de balones de los Centros Asistenciales del IPS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
METAL S.R.L.

La presentación de las Notas de Remisión deberán ser acompañadas con la Orden de trabajo con el número correspondiente de la misma.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: para aquellos bienes (balones) que no satisfacen las exigencias de los administradores, el plazo para reemplazarlos es de 24 hs

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

Lote 2 Dirección de Mantenimiento – Dpto. Mantenimiento HC – Secc. Gases Medicinales HC conjuntamente con Directores de Hospitales Regionales/Unidades Sanitarias/Puestos Sanitarios Interior del país.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1 Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación -
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF N° 0001012012260 7/0 .Tipo de Cuenta Bancaria CC .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses a partir de la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula.

$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P. Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao· Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde·

Pr· Precio Reajustado.

P· Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP -

2 Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales -

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas -

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bogado Araujo
Presidente del Consejo de Administración

CONTRATO Nº 492/2021

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2021

POR LA CONTRATISTA
Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
CAS METAL S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Rodríguez Aranito
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-018/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2747/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 417/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DMT/MHC/N° 09/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, identificada como Expediente NOT-0192-2021-000086, la Sección Gases Medicinales del Departamento de Mantenimiento H.C., de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1122/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el referido llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 400.656;

Que, por Resolución C.A. N° 073-018/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS"; se aprobó el Pliego de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G. A. L. D.O.P. N° 840/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS";

Que, en fechas 13, 14 y 15 de octubre de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando CA N° 5000015298/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 351 "Compuestos Químicos" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2663/2021, de fecha 09 de agosto de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es por un monto total a contratar de G. 25.000.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil millones), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 400656, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:03 horas, del día 15 de noviembre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961, casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 400656 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

1. LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A. RUC N° 80002019-7;
2. GAS METAL S.R.L. RUC N° 80008762-3;

Que, según Acta de Apertura de fecha 17 de noviembre de 2021, se dio apertura a los Sobres – Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 29 de agosto de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS", a las firmas LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 1; y GAS METAL S.R.L., en el Lote N° 2, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 126/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS", a las firmas LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 1; y GAS METAL S.R.L., en el Lote N° 2, por un monto total de G. 25.000.000.000.- (Guaraníes veinticinco mil millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos serán conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administracion

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

"LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 126/2021 SBE "ADQUISICION Y PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y PUESTOS SANITARIOS DE IPS" ID 400.656

ANEXO 1

Monto Mínimo:	**Gs. 6.250.000.000.- IVA Incluido.**
Monto Máximo:	**Gs. 12.500.000.000.- IVA Incluido.**

						La Oxigena Paraguaya S. A.		
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	12141904-002	Oxígeno Liquido Medicinal	m3	1	Unidad	Air Liquide	Paraguay	29.653
2	12141904-003	Oxígeno Gaseoso Medicinal	m3	1	Unidad	Air Liquide	Paraguay	36 000
3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	m3	1	Unidad	Air Liquide	Paraguay	36 500
4	12142004-006	Oxido Nitroso Medicinal	Kg	1	Unidad	Air Liquide	Brasil	600 000
5	12142104-002	Gas Carbónico USP	Kg	1	Unidad	Air Liquide	Paraguay	44 000
6	12141903-005	Nitrogeno Gaseoso	m3	1	Unidad	Air Liquide	Paraguay	22 500
7	121412005-004	Helio Gaseoso	m3	1	Unidad	Air Liquide	Brasil	1 140 000
8	12142004-008	Oxido Nitrico	m4		Unidad	Air Liquide	Brasil	2.450 000
								4.358.653

MONTO MAXIMO ADJUDICADO A LA FIRMA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. RUC 80002019-7 Lote 1 (Gs. 12.500.000.000 IVA incluido), Guaranies Doce mil quienientos millones IVA incluido.

Monto Mínimo:	**Gs. 6.250.000.000.- IVA Incluido.**
Monto Máximo:	**Gs 12.500.000.000.- IVA Incluido.**

						Gas Metal S.R. L		
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	12141904-002	Oxigeno Liquido Medicinal	m3	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	36 500
2	12141904-003	Oxigeno Gaseoso Medicinal	m3	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	38 500
3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	m3	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	38 000
4	12142004-006	Oxido Nitroso Medicinal	Kg	1	Unidad	Indura	Argentina	620 000
5	12142104-002	Gas Carbónico USP	Kg	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	46 300
6	12141903-005	Nitrógeno Gaseoso	m3	1	Unidad	Gas Metal	Paraguay	30 000
7	121412005-004	Helio Gaseoso	m3	1	Unidad	Indura	Argentina	970 000
8	12142004-008	Oxido Nitrico	m4	1	Unidad	Indura	Argentina	2 718.000
								4.497.300

MONTO MAXIMO ADJUDICADO A LA FIRMA GAS METAL S.R.L. RUC 80008762-3 Lote 2 (Gs. 12.500.000.000 IVA incluido), Guaranies Doce mil quienientos millones IVA incluido.

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 126/2021 SBE "ADQUISICION Y PROVISION DE OXIGENO MÉDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y PUESTOS SANITARIOS DE IPS ID 400.656, DE LOS LOTES 1 Y 2 Gs.25.000.000.000(GUARANIES VEINTE Y CINCO MIL MILLONES IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Abg. Karina Velázquez Ocampo
Secretaria
Dirección General de Contrataciones
I.P.S.

Leticia Jiménez M.
Abogada Mat. N° 19 782
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha. 10 08 2021
Hora 11:45:54

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 2663/21

Fecha de Emisión 09 08 2021 **AÑO 2021**

Descripción LPN SBE N° 126/21 ADQUISICION Y PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS - **Nro. P.A.C. 400656**

Modalidad LPN SBE N° 126/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificacion Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G351	30	1	99	1	COMPUESTOS QUIMICOS	104 229 648 459	104 229 648 459	1 119 520 753	76 500 000-	1 000 000 000	33 333 718 328	34 333 718 328	44 699 909 378
													Total PAC	1.000 000 000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 764545

NRO CERTIFICADO 322419

FECHA EMISION 15-12-2021

VENCIMIENTO 14-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc 80008762

Nro Certificado 322419

Razon Social GAS METAL SRL

Actividad(es) FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BÁSICAS

Fecha de Inscripcion 12-10-1999

Cantidad de Asegurados 45

Nro Patronal(es) 0564-31-0007 - 0554-61-0516 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio
http //servicios ips gov py/constancia/

[illegible]

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez en donde [illegible] en la gestion de los servicios y [illegible] para el bienestar de sus beneficiarios"

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270125700771

FECHA 13/12/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80008762

DV 3

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GAS METAL SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

VALIDO HASTA 12/01/2022

NUMERO DE CONTROL 8D8A0841

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

4271800087628D8A0841

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 19667

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**46113**
RÜC	80008762-3
N° PATRONAL DE IPS	0554-61-0516
RAZÓN SOCIAL	GAS METAL S R L
NOMBRE FANTASÍA	GAS METAL S R L
ACTIVIDAD PRINCIPAL	VENTA DE OXIGENO MEDICINALES E INDUSTRIALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	FERNANDO DE LA MORA
DIRECCIÓN	MCAL ESTIGARRIBIA 1540 C/LEOPARDI
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2006-03-21**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-04**
FECHA DE VTO	**2022-02-04**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 04.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO DE CUENTA

Certificamos que la firma ***GAS METAL S.R.L.,*** *con C.I. N° 3.382.711 es cliente del Banco Nacional de Fomento Sucursal San Lorenzo, con la Cuenta Corriente (Guaraníes)* ***N° 00010120122607/0.***

A pedido del interesado, se expide el presente certificado en el lugar y fecha señalados más abajo.

San Lorenzo, 29 de Octubre de 2021

JUAN JESÚS SEGOVIA GUILLÉN
Personal Administrativo

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL SAN LORENZO

JESÚS MARÍA ROJAS ALMADA
Gerente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL SAN LORENZO
Telef. 021-585004/582297

Registro de Contrato Públicos No. 535

Josefina Villarejo de Giménez Uriarte

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Fdo. de la Mora - Paraguay

Testimonio: Junio

Poder Especial para Representar a la Firma -
Otorgado por la firma Ga. Metal SRL
A la Señora Dra.
Ana María Zarza Zarza

Tel. y Fax: 509.368 - Cel: (0981) 453.346

E-mail: esc-villarejo@hotmail.com

Año 2010

SERIE AY 5155175

ESCRIBANO : JOSEFINA N VILLAREJO DE GIMENEZ URIARTE
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PRIMERA JUNTA MUNICIPAL 160
REGISTRO : 535

PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A LA FIRMA EN LICITACIONES PUBLICAS OTORGADO POR LA FIRMA GAS METAL S.R.L. A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ANA MARIA ZARZA ZARZA - -

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO En la ciudad de Fernando de la Mora a los SEIS días del mes de NOVIEMBRE de dos mil diez ante mí JOSEFINA N VILLAREJO DE GIMENEZ URIARTE NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO NUMERO 535 comparece la señora doña ANA MARIA ZARZA ZARZA paraguaya soltera, mayor de edad con cedula de identidad numero 761543 domiciliada a los efectos de este acto, en la casa de la Ruta Mcal Estigarribia Nº 1510 de este vecindario, hábil doy fe. La señora doña ANA MARIA ZARZA ZARZA comparece a este acto en nombre y representacion de la firma GAS METAL S.R.L con RUC NUMERO 80008762-3, en su caracter de socio gerente de la misma. La firma GAS METAL S.R.L fue constituida según escritura pública de fecha uno de agosto de mil novecientos noventa y tres pasada por ante mí la Escribana Publica AUTORIZANTE e inscripta en el Registro Publico de Sociedades bajo el numero 194 a folios 1100, Serie A, Seccion Contratos de 1993. Fue modificada por Escritura Publica de fecha 15 de marzo de mil novecientos noventa y cinco pasada por ante la Escribana Publica TERESA DE JESUS GADRIOS, inscripta en el Registro Publico de Sociedades bajo el numero 1132, a folios 6287 Serie D, de 1995. Nuevamente modificada por Escritura Públicas de fecha 11-06-08 pasada por ante mí e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el numero 205 a folios 2169 Serie D de 2008 y en el Registro Público de Comercio bajo el numero 1077 a folios 10732 Seccion Sociedades de 2008. Y la señora doña ANA MARIA ZARZA ZARZA por la representación invocada DICE QUE por este acto la firma GS METAL S.R.L otorga PODER

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolucion 106 90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI Nº 3642553

ESCRIBANO : JOSEFINA N. VILLAREJO DE GIMENEZ URIARTE
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : PRIMERA JUNTA MUNICIPAL 160
REGISTRO : 535

...//... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº [illegible] folio [illegible] del Protocolo de la División [illegible] Seccion "[illegible]" del Registro Notarial Nº [illegible] con asiento en [illegible] y autorizada por [illegible] en el carácter de [illegible] de dicho Registro, expido esta [illegible] copia para [illegible] a los [illegible] días del mes de [illegible] del año dos mil diez.-

Josefina N. Villarejo de Giménez Uriarte
Escribano - Reg. Nº 535
Fdo. de la Mora Estigarribia
Tel. 209 369

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

"QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°; 13° Y 21° DE LA LEY N° 5013 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIF Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 1126 AÑO 2020.----------

A.I.N°: 781

Asunción, 18 de agosto de 2020.-

RECIBIDO 19 AGO. 2020

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado Carlos Darío Ruffinelli**, en nombre y representación de **Gas Metal S.R.L.**, y de sus Gerentes Ana María Zarza Zarza y Carlos Alberto Zarza Zarza, bajo patrocinio del Abogado Alfredo González, en contra del art. 1° de la Ley N° 6355/19 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°; 13° y 21° de la Ley N° 5013 "Que Reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modif. y normas respaldatorias", y.-------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del 1° de la Ley N° 6355/19 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5013 "Que Reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modif. y normas respaldatorias", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Secretaria

Notario y Abogado Dunghanne
Cesar M. Diaz
Ministro CSJ

Abogado Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Es copia fiel del original

Informe de Anotaciones Personales

GAS METAL SRL.-

Número Documento: 800087623 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico. 27920-1618621 -

Nº Entrada 11600053 **Fecha entrada** 03/12/2021 12 13 19 **Fecha proceso:** 06/12/2021 09.32 28 **Nº Liquidación:** 32375026V

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA -

Solicitante: RODOLFO ZARZA ZARZA **Registro/Matricula:** 7066

Informe de Quiebras en linea

GAS METAL SRL.-

Número Documento: 800087623 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico 28110-51116 -